



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

533

-2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

21 DIC. 2016

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015584-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac, **Gustavo Adolfo CORTÉZ VARGAS**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 431-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 02 de Junio del año 2014, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoció Veintiséis (26) años, Un (01) mes y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2013;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 001-2016-GR.APURÍMAC/DRCVS/OF.RR.HH, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Veintidós (22) días, de servicios al 30 de Septiembre del año 2016;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 401-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **Gustavo Adolfo CORTÉZ VARGAS**, Técnico en Ingeniería III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 003 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 08 de Septiembre del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Trescientos Cuarenta con 18/100 (\$/2 340,18) Soles**, según el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



CARGO : TÉCNICO EN ING. III
NIVEL : STA

| | | |
|----------------------|---|----------|
| R. BASICA D.U. 105 | : | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 24,14 |
| TRANSIT/HOMOLOGACIÓN | : | 90,46 |
| BONIF. PERSONAL | : | 0,01 |
| BONIF. FAMILIAR | : | 3,00 |
| REFRIG. Y MOVILIDAD | : | 5,00 |
| D.S. N° 051-91 | : | 16,56 |
| D.S. N° 276 | : | 50,00 |
| D.L. N° 25697 | : | 00,00 |
| D.U. N° 090 | : | 53,33 |
| D.U. N° 037-94 | : | 200,00 |
| D.U. N° 073 -97 | : | 87,36 |
| D.U. N° 011-99 | : | 89,13 |
| D.L. N° 25697 | : | 54,40 |
| D.L. N° 25897 10,23% | : | 43,82 |
| D.L. N° 25897 3% | : | 12,85 |
| OTROS | : | 00,00 |
| TOTAL REMUNERACION | : | S/780,06 |

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $780,06 \times 3 = 2\,340,18$
TOTAL A PAGAR : S/2 340,18

SON: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 18/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0103 Planeamiento Urbano
- Especifica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Veintidós (22) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 06 de Marzo del año 1 986 al 30 de Septiembre del 2 016.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GEERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWSD/APR.